

caso, y baptizo, y úso de los dichos sacramentos, habiendo dellos necesidad; y de allí voy á visitar el pueblo de Apasco, y allí me ocupo otra semana en lo dicho; y luego la otra semana voy al pueblo de Tlapanaloya, y hago lo mesmo que en los demás pueblos. Y los dias de las advocaciones de los sujetos y los todos santos digo misa en ellos, y no otros dias, por estar tan cercanos á la iglesia principal de las cabeceras. Y voy las veces que soy llamado para confesar los enfermos que hay.

Asimismo los dias de domingos y fiestas, antes de la misa y sermon, despues de contados para ver los que faltan, entran en la iglesia, y allí por algunos indios que saben la doctrina cristiana, los cuales están diputados para ello, y en alta voz que todos la oigan, se les enseña la doctrina cristiana comenzando por el Persignum, y luego el Pater noster y Ave Maria y Credo y Salve, y luego los Artículos de la fe y Mandamientos, y Obras de misericordia y siete Pecados mortales, y Mandamientos de la Santa Iglesia, y la Confesion general, y todo lo demás que es necesario que sepan. A los otomíes se les enseña lo sobredicho en su lengua, y á los mexicanos en la suya, y esto por las doctrinas hechas por los religiosos que saben las dichas lenguas, y los sanctos sacramentos uso por el Manual nuevo que para ello S. S.^a R.^{ma} nuevamente mandó hacer.

Las faltas que hallo haber en lo espiritual son que como los vicarios y curas que hay en los pueblos se remueven de los dichos pueblos por no ser beneficios propios, no pueden remediar muchos males que hay entre los naturales, como son borracheras, amancebamientos, y no querer acudir á la doctrina cristiana, ni para confesarse cuando son obligados, y otras cosas sin estas, como son algunos hechiceros, sortílegos, todo lo cual no osamos remediar por causa de quitar luego las comidas, porque con solo el salario, que son ciento y ochenta pesos de minas no nos podemos sustentar; y así siendo beneficios propios se podrian remediar las cosas dichas, porque conoceria cada cura más en particular las ovejas, y sin temor podrian castigar los males dichos, y ponerles remedio.

Las faltas que asimismo hallo haber en lo temporal, son que los gobernadores de los pueblos, y algunos indios principales, los que tienen debajo de su mando algunos indios de los tributarios, echan muchas derramas, llevándoles dineros y mantas, aves cacao, maiz y otras cosas, fue-

ra de lo que por tasacion de la Real Audiencia le esta tasado que den de tributo, y esto me parece que se remediaría con que solamente los pueblos se gobernasen por dos alcaldes, que como son cadañeros, no osarian desmandarse en hacer este agravio á los indios macehuales, que son los tributarios.

El órden que tengo de empadronar mis feligreses es que los fiscales, como son por la mayor parte dos lenguas, otomí y mexicano, los empadronan desta manera: que ponen por su memorial á los mexicanos por sí, y á los otomíes ni más ni menos por sí. Tienese esta órden porque los fiscales los conocen mejor, y como los voy confesando los van señalando, porque se sepan los que no se han confesado y los que se han confesado; y los que hay de confesion son los de atras dichos y declarados en el memorial de los vecinos que hay en cada pueblo. Y los mancebos de catorce años y mozas de doce años, digo que los que suben desta edad son de confesion.

Viven estos dichos indios de los pueblos, de labranzas de maiz y de las semillas de que se sustentan, y hacer cal, la cual tienen en los dichos pueblos, y de criar aves de la tierra y de Castilla.

Las Iglesias que hay en los dichos pueblos, en el pueblo de Tequisquiac, en la cabecera, hay una iglesia que es la principal, que es la advocacion Santiago. Hay otra en un sujeto que se llama Hueycalco, que es la advocacion de Sant Matheo. Hay otra en otro sujeto que se llama, Tlallachco, que es la advocacion de Sant Sebastian.

En el pueblo de Apazco, en la cabecera, hay una iglesia, que es la principal, que es la advocacion de S. Francisco. Hay otra en un sujeto, que se llama Coamilpa, que es la advocacion de Ntra. Sra. de la Concepcion.

Hay en el pueblo de Tlapanaloya una iglesia que es la principal, que en la advocacion de Ntra. Sra. de la Asuncion.

Hay en el dicho mi partido dos vecinos, digo tres, los cuales viven de ser labradores, y acuden á oír misa en los dichos pueblos de mi partido. Los cuales vecinos digo que son españoles, y no hay pueblo de españoles en todo mi partido otro, sino tan solamente los dichos tres españoles referidos.

Las iglesias que hay en el dicho mi partido no tienen patronazgo ninguno, ni renta: sustentanse de algunas li-

mosnas que los naturales dan; las cuales iglesias fueron fundadas por los obispos pasados y por los religiosos, excepto una iglesia que con licencia de S. S.^a R.^{ma} del Arzobispo de México se fundó en un sujeto del pueblo de Apazco, que se dice Coamilpa. Y no hay ningun hospital en el dicho partido, porque aunque lo hubiese no hay de que poderse sustentar; ni hay capellanía alguna, ni beneficio simple ni curado.

En todo mi partido no reside otro ningun clérigo sino solo yo que tengo á mi cargo el dicho partido por provision de S. S. R.^{ma} del Arzobispo de México.

Soy natural y nacido en la ciudad de México, y ordenado legitimamente, como por mis títulos, reverendas y licencia parecerá; los cuales dichos títulos, reverendas y licencia y provision van con esta.

Asimismo digo que sé la lengua mexicana, y en la cual confieso y predico, y he deprendido la lengua otomí, en la cual confieso, visto la necesidad que hay para ello.

Asimismo se tiene este orden en los pueblos que tengo á mi cargo, que la semana que cabe al pueblo de Tequisquiac, el domingo ó dia de fiesta se juntan los demas pueblos á oír misa y sermón, y á deprender la doctrina cristiana. Y la mesma orden se tiene en los demas pueblos la semana que les cabe.

El pueblo de Tequisquiac está sujeto en lo tocante á la justicia secular al corregidor y justicia del pueblo de Citlaltepeque.

El pueblo de Apazco y el pueblo de Tetlapanaloya están sujetos á la justicia y corregidor del pueblo de Atitalaquia.

El pueblo de Tequisquiac está encomendado en Martin Lopez, conquistador, y de Gonzalo Portillo su compañero. El de Apazco está encomendado en Gonzalo Hernandez de Figueroa, hijo de Cristobal Hernandez Mosquera, uno de los primeros conquistadores desta Nueva España.

El pueblo de Tetlapanaloya está encomendado en Melchor de Chaves.

Todo lo cual arriba dicho y referido digo que es cierto y verdadero, y que en ello hice las diligencias á mí posibles, por el juramento que tengo hecho; y porque es verdad firmé lo dicho de mi nombre. Fecho en el pueblo de Tequisquiac á trece del mes de Noviembre de mill y quinientos y sesenta y nueve años.—*Félix de Peñafiel.*

En las minas de Temazcaltepeque, cinco dias del mes de Noviembre de mill y quinientos y sesenta y nueve años, yo Rodrigo de Silva, cura y vicario de estas dichas minas por el Iltmo. y Rmo. Sor. D. Fr. Alonso de Montúfar, Arzobispo de México, y del Consejo de S. M. Sc., mi señor, recibí una carta de S. S. Rma., fecha á dos dias del dicho mes de Noviembre del dicho año, por la cual me manda, en virtud de sancta obediencia, que dentro de veinte dias envíe lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relacion cierta y verdadera, y con juramento que me mandó hacer en forma, que bien y fielmente y con todo secreto haré lo que así me manda hacer; y en cumplimiento, juro á las órdenes de S. Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por S. S. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escrito es cierto y verdadero, y por mí se puso la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa he encubierto cerca de todo ello.

Primeramente digo que están estas dichas minas de Temazcaltepeque á la parte del oriente, diez y nueve leguas de la ciudad de México, entre el pueblo de Temazcaltepeque y Texcaltitlan: tiene como una legua de travesía, donde tienen los mineros sus minas é ingenios é casas de vivienda.

Item: en estas minas hay cincuenta y cinco vecinos, todos los más mineros, y los demas, oficiales y mercaderes: todos españoles.

Item: hay una iglesia principal y parroquial, que está en medio de estas dichas minas, donde vienen todos á oír misa y recibir los sanctísimos sacramentos; y asimismo vienen á ella los esclavos de los mineros, y indios naborios que tienen los dichos mineros para labrar las minas. Hay asimismo otras ermitas que se han edificado en las cuadrillas de los mineros y en sus sitios, que no sirven de otra cosa más que devocion, que son seis las dichas ermitas, edificadas algunas dellas con licencia de S. S. Rma., y otras aprobadas. No hay en estas minas, ni en esta iglesia ninguna capellanía ni beneficio simple ni curado. Danme de salario, que se reparte por los vecinos y mineros, doscientos pesos de minas.

Item: que estos cincuenta y cinco vecinos españoles mineros tienen doscientos y veinte negros, entre hombres y mujeres.

Item: hay doscientos y cincuenta y siete indios naborios,

Lista de Temazcaltepeque, españoles.

entre hombres y mujeres, de edad para confesar la mayor parte dellos: trabajan en las minas por salario que les dan los mineros: otros son mercaderes y oficiales. No pagan estos tributos á S. M. No hay otra lengua entre ellos sino la mexicana, y los más de ellos son españoles. La órden que se tiene para que vengan á la doctrina y á confesarse y á oír misa los domingos y fiestas, es que les mando á cada capitan de cada cuadrilla que haga una memoria de todos los indios que tiene á su cargo, para que el fiscal tenga cuenta con los que faltan, y los topiles de la iglesia; y desta manera son castigados los que faltan. Tienen estos dichos indios todos admitida la doctrina cristiana, la cual se les enseña por las doctrinas que han hecho los religiosos y están impresas y admitidas y aprobadas. Tienen los indios mineros una cofradía de Nuestra Señora de Consolacion y Encarnacion, que es la advocacion de la iglesia destas minas, aprobada por S. S. Rma. del Arzobispo mi señor para recoger limosna para enterrar los que son pobres y curar á los enfermos pobres; y los puchtecas tienen otra de la Veracruz para lo mismo.

Item: en este mi partido destas dichas minas no hay ningún clérigo de quien pueda hacer relacion, mas que un clérigo que se llama Villadiego, que es de San Juan de Puerto Rico, y al presente no está en estas minas para saber de él lo que S. S. Rma. me manda. De mí digo que soy natural de Ecija, arzobispado de Sevilla. Pasé lego á estas partes: diósenos licencia á los que pasamos de Ecija en la casa de la Casa de la Contratacion: vine á la isla Española de Santo Domingo: ordenóme de corona el arzobispo D. Alonso de Fuenmayor, y de las demas órdenes, hasta sacerdote, el obispo de San Juan de Puerto Rico, con licencia de la sede vacante. Pasé á esta Nueva España en un navío del Sr. contador Martin de Montúfar, hermano de S. S. Rma., y recaudó licencias para traernos en su navío, y con dimisionaria, la cual envió con los títulos de mis órdenes, ante el señor Dr. Esteban de Portillo, como me es mandado por S. S. Rma. del Arzobispo, mi señor.

Item digo, que para descargo de la conciencia real de S. M. y de la del Arzobispo mi señor, que para que los indios naturales, y esto digo aunque yo no estoy ni tengo cargo de pueblos, sino por haberlos visto y tenerlos cercanos, y como hombre que tambien los he visto, que convenía mucho que oviese junta de pueblos pequeños en grandes, y se

juntasen, que por estar tan apartados no son bien doctrinados, y que viviesen españoles con ellos, y que oviese justicia para que los apremiase á que viniesen á la doctrina, y viviesen en pulicia cristiana, porque de otra manera viven como salvajes ó bestias, metidos en quebradas y breñas, que aunque los visite el sacerdote de cuando en cuando y les digan la doctrina, es mientras está allí un dia, y despues se quedan como de antes; y esto es lo que me parece, debajo de correccion.—*Rodrigo de Silva.*

En las minas de Pachuca, en el real de arriba, en doce dias del mes de Noviembre de mill y quinientos y sesenta y nueve años, yo Lope Mejia, clérigo cura del dicho real, proveído por su Rma. señoria, el Arzobispo de México, mi señor, del cual recibí una carta que me dió Francisco Ruiz, vicario de las dichas minas, por la cual me manda S. Rma. S. que dentro de veinte dias parezca con las minutas y memorias de los españoles é indios y esclavos negros que son á mi cargo, con las iglesias que hay en el dicho mi partido, de todo lo cual me es mandado invie razon con juramento, lo cual envio con la solemnidad y juramento que hago, lo cual va verdadero, como se me manda, y ansí lo juro por las órdenes de S. Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por S. S. me es mandado, y que por mí se puso toda la diligencia posible y necesaria para saber la verdad, y uinguna cosa se ha encubierto cerca de todo lo dicho.

Primeramente digo que en este real de arriba, de las minas de Pachuca hay cinco haciendas, donde en cada una de ellas se beneficia el sacar la plata, las cuales tienen, todas las dichas haciendas, doscientos y dos indios naborios, que vienen á la doctrina todos los domingos y fiestas de guardar. Todos los dichos son casados y algunos solteros, aunque son de diferentes pueblos, porque no hay ninguno natural de estas minas, sino advenedizos; y acontece haber más y haber menos, como sienten el provecho; y son todos nahuales, salvo tres indios otomites.

Negros hay en las dichas haciendas sesenta y cinco, que ansimesmo vienen los domingos y fiestas de guardar, á la doctrina. Todos los unos y los otros, vienen por lista que de todos ellos tengo fecha; y el que falta, si no da buen descargo, lo castigo. Y luego despues de haber fecho esto, los hago juntar, las mujeres á un cabo y los hombres á otro, y les muestran dos indios que tengo enseñados: dicen

Lista de las minas de Pachuca, españoles.

todas las oraciones y confision general, mandamientos y artículos de fe, y los pecados mortales y todo lo en la cartilla contenido, hasta que son las nueve; y algunas veces llamo á muchos de los negros, y les muestro las oraciones, si no las saben, y digo y requiero á sus amos, tengan especial cuidado de se las hacer mostrar. A todos los indios se les dice cada domingo las fiestas y ayunos que en aquella semana hay; lo mismo á los españoles, porque no pretendan ignorancia. Ansimismo se les dice traigan á baptizar los muchachos que hay para ello, sopena de ser castigados. Pongo toda la diligencia á mi posible para que ninguno esté amancebado, ni otros pecados públicos, de que se ofendería Nuestro Señor. Los que hay para casar procuro inquirir de dónde son, y qué padres ó deudos tienen, para saber é informarme si pueden ser casados, ó si lo son en otra parte, y sobre esto hago todo lo á mí posible.

Los españoles que hay en estas dichas haciendas estantes, con dueños y criados, mujeres y hijos, son veinte y dos personas. Estos son los que están debajo de mi curato. Hay cuatro haciendas, y en ellas cuatro iglesias. Todos los demás capítulos no me tocan, porque como digo, no cae en mi partido más de lo atrás contenido, y por tal lo firmé de mi nombre, que es fecho ut supra. De salario gano doscientos y cincuenta pesos de minas.—*Lope Mejía.*

En el pueblo de Huizuco, que está encomendado en Francisco Moreno de Casasola, en dos dias del mes de Noviembre de mill y quinientos y sesenta y nueve años, yo el bachiller Rodrigo de Rivera, vicario del dicho pueblo, y de los pueblos de Atenango y Zacango y sus sujetos, que están en la corona real, recibí una carta de S. S. Rma. del Arzobispo de México, fecha en veinte y cuatro dias del mes de Octubre del dicho año, por la cual me manda en virtud de sancta obediencia; que dentro de veinte dias le invie lista y memorial de las cosas que de yuso irán referidas, con relación cierta y verdadera, y con juramento que me mandó hacer en forma, que bien é fielmente y con todo secreto haré lo que así me manda hacer; y en cumplimiento dello, juro á las órdenes de S. Pedro, poniendo la mano en mi pecho, de hacer lo que por S. S. Rma. me es mandado, y que todo lo que de yuso va escripto es cierto y verdadero, y por mí se puso toda la diligencia posible y necesaria para saber verdad, y ninguna cosa he encubierto cerca de todo ello.—*El br. Rivera.*

Lista de Huizuco: indios.

Primeramente digo, que este pueblo de Huizuco, que está hácia el sur, está de la ciudad de México veinte y seis leguas: es cabecera: no tiene gobernador, tiene dos alcaldes, dos regidores, dos mayordomos, un escribano, ocho principales. Tiene doscientos y veinte y seis tributarios casados; y mujeres viudas y muchachas de doce años para arriba, noventa y dos; y muchachos de doce años arriba, diez y ocho: son todos labradores. En las estancias y cabecera hay diez y seis alguaciles. Tienen quince estancias de derredor. *Suchapa*, S. Juan, estancia. Tiene cuarenta y dos tributarios casados, cuatro viudas, ocho muchachos de catorce años arriba. Dista de la cabecera una legua *Aliztaca*, S. Andrés, estancia. Tiene cuarenta tributarios casados, ocho muchachos de catorce años arriba, cinco viudas. Está legua y media de la cabecera: hay un principal *Axalpa*, Santiago, estancia. Tiene cuarenta y cinco tributarios casados, dos muchachos de confision, ocho viudas. Está dos leguas de la cabecera: tiene un principal. *Tlalquetzalapa*, S. Mateo, estancia. Tiene veinte y un tributarios casados, nueve viudas. Está de la cabecera tres cuartos de legua. *Amatitlan*, Sancta Lucía, estancia. Tiene veintidos tributarios casados, doce muchachos de confision, dos viudas. Está de la cabecera una legua *Zoyaquauhltla*, los Reyes. Tiene sesenta tributarios casados, dos muchachos, cuatro viudas. Dista una legua de la cabecera. *Quauhlotla*, Sto. Domingo, estancia. Tiene catorce tributarios casados, dos muchachos, seis viudas. Está de la cabecera dos leguas. *Tlaltexoco*, S. Juan. Tiene veinte y dos tributarios casados, dos muchachos. Está de la cabecera legua y media. *Xaltitlanalpa*, S. Lucas. Tiene diez tributarios casados, dos muchachos. Está de la cabecera dos leguas é un cuarto. *Ahuacatzingo*, S. Martin. Tiene treinta y cinco tributarios casados, cuatro muchachos, diez viudas. Está de la cabecera una legua y media. *Tlalxicoapa*, Santiago. Tiene diez tributarios. Está de la cabecera una legua. *Tepetlatitlan*, S. Agustin. Tiene siete tributarios. Está de la cabecera una legua. *Tecolotlan*, Sto. Tomás. Tiene ocho tributarios casados, dos muchachos. Está de la cabecera media legua. *Pololtzinco*, S. Francisco. Tiene cincuenta tributarios casados, seis muchachos, nueve viudas. Está de la cabecera una legua. *Yetlan*, S. Miguel. Tiene cincuenta tributarios casados, seis muchachos, cinco viudas. Está de la cabecera una legua. Todos estos indios de la cabecera y estancias

Suchapa.

Aliztaca.

Axalpa.

Tlalquetzalapa.

Amatitlan.

Zoyaquauhltla.

Quauhlotla.

Tlaltexoco.

Xaltitlanalpa.

Ahuacatzingo.

Tlalxicoapa.

Tepetlatitlan.

Tecolotlan.

Pololtzinco.

Yetlan.

Cuetlaxochitlan de indios.

son labradores. *Cuetlaxochitlan*, que es cabecera que está en la real corona, hácia el sur. Tiene un gobernador, y dos alcaldes y dos regidores, un mayordomo y un escribano, y once alguaciles en las estancias y cabecera, con el alguacil de la Iglesia. Tiene cinco estancias. Tiene ochenta tributarios casados, ocho muchachos de confesion: viudas diez. Está de la ciudad de México treinta leguas, y de Huitzucos dos leguas y media. Tiene cinco estancias alrededor de él. *Atzacutlan*, S. Miguel. Tiene veinte tributarios casados, muchachos tres: viudas dos. Está de la cabecera media legua, *Copalan* Santiago. Tiene quince tributarios casados: está una legua de la cabecera. *Teozumaco*, los Reyes. Tiene quince tributarios casados: está media legua de la cabecera. *Ahuehuetlan*, S. Francisco. Tiene quince tributarios casados: está de la cabecera media legua.

Atzacutlan.

Copalan.

Teozumaco.

Ahuehuetlan.

Cazango.

Cazango tiene un gobernador y dos alcaldes, dos regidores, un mayordomo y un escribano, dos principales, ocho alguaciles con el de la iglesia. Está en la real corona, tres leguas del dicho pueblo de Cuetlaxochitlan, hácia el sur. Tiene treinta tributarios casados, cuatro muchachos; viudas y muchachas once. Tiene cinco estancias alrededor de él. *Aquaxilco*, estancia. Tiene nueve tributarios casados, dos muchachos: está de la cabecera una legua. *Chiauhtzinco*, S. Miguel. Tiene nueve tributantes: una viuda. está de la cabecera dos leguas: tiene un alguacil. *Tehuehuetl*, los Reyes. Tienen diez tributarios casados, dos muchachos: hay en ella un tequitlato: está de la cabecera dos leguas. *Texcala*, estancia. Tiene tributarios cinco: una viuda: está de la cabecera tres leguas.

Aquaxilco.

Chiauhtzinco.

Tehuehuetl.

Texcala.

Aquauhtzinco. Tiene un gobernador, un alcalde, un regidor, un mayordomo, un escribano, cuatro alguaciles: está en la real corona: es cabecera por sí: está del dicho pueblo de Zacango dos leguas, hacia el sur. Tiene tributarios treinta y dos casados, tres muchachos, cinco viudas.

Comalá, cabecera. Tiene un gobernador, dos alcaldes, dos regidores, un mayordomo y un escribano: está en la real corona: está media legua del dicho pueblo de Aquauhtzinco, hácia el sur. Tiene cuarenta tributantes casados: cuatro muchachos, tres viudas. Tiene cuatro alguaciles. Tiene una estancia que se dice Tlayocan. Tiene veinte tributarios casados, ocho viudas. Está de la cabecera una legua.

Atenango, indios

Atenanco, S. Juan, cabecera. Está en la real corona. Está tres leguas del dicho pueblo de Comalá, hácia el sur.

Tiene un gobernador, dos regidores, un mayordomo y un escribano y doce alguaciles: en las estancias y cabecera hay tres principales. Tiene ocho estancias y tributarios sesenta y uno casados, cuatro muchachos, diez viudas y cinco muchachas. *Tzacamatlan*, Sta. María de la Asuncion. Tiene diez tributantes, tres viudas; está de la cabecera legua y media hácia el sur, y las demas estancias están alrededor de la cabecera. *Apanco*, los Reyes. Tiene tributantes doce casados, tres viudas: está de la cabecera media legua: tiénela á cargo un alguacil. *Quahuacan*, S. Francisco. Tiene tributarios casados diez, un muchacho, una viuda: está de la cabecera una legua. *Tlalocanapan*, S. Martin. Tiene ocho tributantes casados: está de la cabecera una legua: tiénela á cargo un alguacil. *Tequiquilco*, Santiago. Tiene tributantes quince casados, dos muchachos; tres viudas: Tiénelo á cargo un alguacil. Está casi una legua de la cabecera. *Tepetlapan*, S. Francisco. Tiene ocho tributarios casados, dos muchachos, tres viudas: tiene un alguacil cargo de ellos: Está una legua de la cabecera. *Teohuatlan*, Sto. Tomás. Tiene trece tributarios casados, tres viudas: tiénelos á cargo un alguacil. Está de la cabecera legua y media. *Pipichahuaztlan*, S. Martin. Tiene trece tributarios, tres muchachos, cinco viudas. Está de la cabecera legua y media.

Tzacamatlan.

Apanco.

Quahuacan.

Tlalocanapa.

Tequiquilco.

Tepetlapan.

Teohuatlan.

Pipichahuaztlan.

Tetlaco de indios.

Tetlaco, S. Francisco, cabecera que está en la corona real, dos leguas de dicho pueblo de Atenanco, hácia el sur. Tiene un gobernador, un alcalde, un mayordomo, un escribano, tres alguaciles; Tiene cuarenta tributarios casados, cuatro muchachos, viudas cuatro.

Acaquila, S. Lucas, cabecera que está en la real corona, tres leguas del pueblo de Tetlaco, hácia el poniente. Tiene un principal, un alcalde, un regidor, un mayordomo, un escribano, siete alguaciles, con el de la iglesia. Tiene cinco estancias alrededor. Tiene sesenta tributantes casados, ocho muchachos, seis viudas. *Cocolotlan*, S. Martin. Tiene diez tributantes casados. Está media legua de la cabecera: tiene un principal al cuidado de ellos. *Atlinamani*, Santiago. Tiene ocho tributantes casados. Está una legua de la cabecera. *Acuizcomatl*, S. Francisco. Tiene nueve tributantes casados y una viuda. Está casi una legua de la cabecera. Tiénelos á cargo un principal. *Achicualco*, S. Francisco. Tiene quince tributarios casados. Está media legua de la cabecera. Tiénelos á cargo un tecpoyotl. *Xelohuehuetlan*,

Acaquila, de indios.

Cocolotlan.

Atlinamani.

Acuizcomatl.